

Expediente: **707/18-D3**

Carátula: **SEGURA ERNESTO DANIEL C/ LEMASE SRL Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843009 - *SEGURA, ERNESTO DANIEL-ACTOR*

90000000000 - *COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. SERVICE EXPRESS, -DEMANDADO*

20296398986 - *LEMASE S.R.L., -DEMANDADO*

20204227145 - *MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 707/18-D3



H105015973591

JUICIO: SEGURA ERNESTO DANIEL c/ LEMASE SRL Y OTRA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 707/18-D3 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

A la presentación efectuada el 19/11/25 por el letrado Geman Arcos por la parte demandada:

I. Tengo presente lo manifestado por el letrado presentante respecto a la licencia otorgada, lo que se acredita con la Resolución del Colegio de Abogados que adjunta. A conocimiento de la contraparte.

II. Al pedido de nueva audiencia para la formación del cuerpo de escritura, deberá estarse a lo proveído en fecha 20/11/25

III. A lo solicitado respecto a la perito caligrafo Josefina Maldonado y atento a las constancias del presente cuaderno de prueba, no habiendo dado cumplimiento la Perito Caligrafa con lo ordenado mediante proveído de fecha 03/11/25 a pesar de encontrarse debidamente notificada de lo allí ordenado, de conformidad a lo normado por art. 137 del CPCyC, supletorio al fuero, **dispongo intimar a la Perito Josefina Maldonado, a fin de que en el perentorio término de UN DÍA, proceda a devolver la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mi) que fuera percibida por su parte en concepto de adelanto de gastos para realización de la pericia, la que deberá ser depositada en la Cuenta Judicial N° 562209606707876, abierta a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 y del Juzgado del Trabajo de la V, ello bajo apercibimiento -en caso de incumplimiento- de aplicarse una multa de \$3.000 (pesos tres mil) por cada día de retardo, que subsistirá hasta su cumplimiento.** Notifíquese el presente proveído en el casillero digital de la perito Maldonado. GOI. 707/18-D3.

Actuación firmada en fecha 26/11/2025

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.